

# U.T.5.- INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

---



**Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

[Aviso Legal](#)

# 1. Análisis de la realidad desde la perspectiva de género ¿Por qué se apuntan a las actividades más mujeres que hombres, y luego tienen más problemas para acudir las mujeres?



## Caso práctico

Durante el tiempo de la campaña para la difusión y promoción del proyecto de actividades, Nayra ha podido comprobar que si bien las mujeres muestran mayor interés por las actividades, también son las que presentan mayores dificultades para acudir a las mismas de forma regular, y ello por no ajustarse el horario a sus responsabilidades familiares.



Ante esto, la TASOCT ha decidido acercarse a las mujeres del barrio y preguntarles sobre los horarios que les vendría mejor a ellas y darles una mejor respuesta a su demanda.

**¿Crees que Nayra ha hecho bien?**

**¿Por qué tendrán las mujeres tantos problemas para participar en las actividades?**

En la sociedad actual se viene observando grandes avances en materia de igualdad, como señala *Paloma Durán Lalaguna* (directora del Fondo para los Objetivos de Desarrollo sostenible de la ONU), **"quizás el más importante avance sea el que desde todas las instancias ya se ratifica que la igualdad beneficia a toda la sociedad, no solo a las mujeres"**.

No obstante, este avance va a depender mucho **de cada país**, del contexto social y del ámbito de la igualdad de género del que hablemos.

Un ejemplo lo vemos en las políticas contra la violencia de género, las cuales están muy presentes en todos los países, sin embargo no sucede igual en las políticas de igualdad económicas y política, que solicitan mayor participación en los ámbitos

económicos y de igualdad salarial, donde aún queda un gran trecho por recorrer.

Lo mismo ha sucedido en la práctica diaria en la que se elaboran proyectos sociales, sin tener en cuenta a una parte de la sociedad, las mujeres.

Se supone que la elaboración de proyectos de intervención social, debe tener como finalidad la mejora de la calidad de vida de todas las personas, para ello, si se introdujera la visión desde la perspectiva de género, se proporcionarían medios que permitirían adaptar de manera más precisa y equilibrada, los recursos disponibles a las necesidades de las personas, sean hombres o mujeres contribuyendo, sin duda, a la mejora de la calidad e impacto de los programas y proyectos sociales.

Para seguir profundizando en **la importancia del enfoque de género en los proyectos de intervención social y cómo hacerlo**, primero se hará necesario introducirnos en los conceptos que nos sitúen en el tema que estamos tratando.

## 2. La perspectiva de género en el diseño de proyectos de intervención social.

---

En los últimos años el tema de la igualdad ha sido abordado desde diferentes organizaciones sociales y políticas a nivel internacional, su avance ha hecho surgir **nuevos conceptos** que será preciso aclarar.

**Acción Positiva:** Concepto que surge en Estados Unidos en la década de los 60, como parte de las estrategias puestas en marcha por los gobiernos para luchar contra las desigualdades, fundamentalmente de carácter laboral, que sufren distintos colectivos por razón de su sexo, raza, origen, religión, etc. El Comité para la Igualdad entre mujeres y hombres del Consejo de Europa define este concepto como las "estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales".

**Ciudadanía:** Es el conjunto de derechos que tienen las personas como sujetos y los deberes que de ellos se derivan. Ese "conjunto de derechos", ha ido transformándose y evolucionando paralelamente al desarrollo de la sociedad, fundamentalmente, a lo largo de los últimos tres siglos. En este sentido, Marshall distingue tres etapas: una "ciudadanía civil", en el siglo XVIII, vinculada a la libertad y los derechos de propiedad; una "ciudadanía política", propia del XIX, ligada al derecho al voto y al derecho a la organización social y política y, por último, en esta última mitad de siglo, una "ciudadanía social", relacionada con los sistemas educativos y el Estado del Bienestar.

**Diferencias de género:** Referido a aquellas características sobre las que se discute si su realidad es biológica, sociológica o mezcla de ambas.

**Estereotipos de género:** Son el conjunto de ideas preconcebidas, utilizadas para explicar el comportamiento de hombres y mujeres, generadas en torno a la idea sobre cómo deben comportarse y los papeles que deben desempeñar en el trabajo, la familia, el espacio público además de cómo deben relacionarse entre sí.

**Feminismo:** Corriente de pensamiento en permanente evolución, por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos. Constituye una forma diferente de entender el mundo, las relaciones de poder, las estructuras sociales y las relaciones entre los sexos.

**Igualdad de género:** La igualdad de género se entiende como una relación de equivalencia en el sentido de que, las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales. Según Celia Amorós: "La igualdad de género es el concepto normativo regulador de un proyecto feminista de transformación social".

**Igualdad de hecho:** Paridad entre hombres y mujeres real y efectiva. La sola promulgación de la igualdad legal no basta para cambiar las costumbres y estructuras

de la desigualdad. El mecanismo de acción positiva, tiene como fin trabajar activamente y contrarrestar las desigualdades de partida, para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad.

**Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:** Fundamentado en el principio de igualdad, se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económicas, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre bases de igualdad. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

**Indicadores de género:** Variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica, desde una perspectiva de género, requiere la utilización de estos indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y hombres e identifica diferencias que pueden alimentar estereotipos. Su utilización supone una aproximación a la situación o presencia de mujeres y hombres, así como a la incidencia de determinados factores que implican diferencias de comportamientos entre unas y otros. La desagregación de los datos por sexo, es un indicador básico que da paso a otros indicadores explicativos de la realidad. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

**Machismo:** Comportamiento de desvalorización hacia las mujeres. Responde a una forma particular de organizar las relaciones entre los géneros. Se caracteriza por el énfasis en la virilidad, la fuerza y el desinterés respecto a los asuntos domésticos por parte de los varones.

**Mainstreaming o transversalidad:** Una "política de mainstreaming" significa que se deben tener en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en todas las políticas y acciones, y no abordar este tema únicamente bajo un enfoque de acciones directas y específicas a favor de la mujer. (Guía Europa perspectiva de género. Carrefour Europeo) Es un término anglosajón que se utiliza para designar la integración de las políticas específicas en materia de igualdad de oportunidades en las políticas generales, de tal forma que el principio de igualdad se constituya en el eje vertebrador de las mismas.

**Patriarcado:** Sistema u organización social de dominación masculina, sobre las mujeres que ha ido adoptando distintas formas a lo largo de la historia.

**Perspectiva de género:** Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados en una política. (Guía Europa perspectiva de género. Carrefour Europeo).

**Rol de género:** Alude al conjunto de normas, sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para los hombres y las mujeres en un grupo o sistema social dado, en función de la construcción social que se tiene de la masculinidad y femineidad.

**Sexo/género:** Las investigaciones feministas de los años 70 muestran que, el concepto de sexo no es válido para explicar las diferencias de actividades entre hombres y mujeres en las distintas culturas a lo largo de la historia. Se elabora e introduce entonces el concepto de género como categoría de análisis, que permite

diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género.

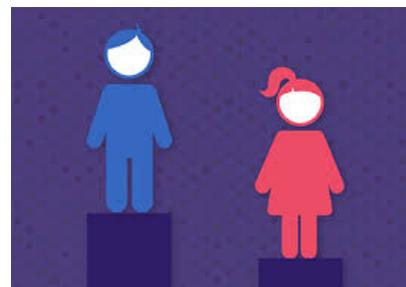
**Violencia de Género:** Las Naciones Unidas reconocen en 1980 cómo la violencia contra las mujeres, es el crimen encubierto más frecuente del mundo. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, define esta violencia como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada".

## 3. Marco legal de la igualdad de oportunidades.

---

### Recorrido histórico en el avance jurídico hacia la igualdad.

Desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, se justificaba la exclusión de las mujeres de los derechos argumentando diferencias biológicas.



Históricamente, las mujeres eran consideradas sujetos inferiores, cuya función primordial era la reproducción y su campo de intervención se reducía al ámbito del hogar y la familia. Los hombres estaban destinados a participar en política, regir la sociedad y desarrollar la ciencia y la cultura.

Sin embargo el movimiento feminista construyó una alternativa del patriarcado: los privilegios que la construcción sociocultural habían concedido a los hombres producían injusticias que era necesario revertir.

En España, el desarrollo de una normativa sobre la igualdad de oportunidades aparece con la Constitución Española de 1978 (artículos 14, 9.2 y 35).

Los organismos internacionales y nacionales, recogen desde hace años la necesidad de hacer consciente a la sociedad de estas desigualdades entre hombres y mujeres, promoviendo actuaciones que lleven a cambios en la vida social, económica y cultural, hacia la igualdad de hecho y fomentando políticas de igualdad de oportunidades.

Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México México (1975), Nairobi (1985), Beijing (1995) y Copenhague (1980) A ésta última siguió una serie de exámenes quinquenales.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género.

La Declaración y Plataforma de **Acción de Beijing**, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer, y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos, y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en **12 esferas cruciales**:

- ✓ La mujer y la pobreza.
- ✓ Educación y capacitación de la mujer.
- ✓ La mujer y la salud.

- ✓ La violencia contra la mujer.
- ✓ La mujer y los conflictos armados.
- ✓ La mujer y la economía.
- ✓ La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
- ✓ Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
- ✓ Los derechos humanos de la mujer.
- ✓ La mujer y los medios de difusión.
- ✓ La mujer y el medio ambiente.
- ✓ La niña.

La **conferencia de Beijing** se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer, celebradas anteriormente y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres, tanto en las leyes como en la práctica. Participaron en las negociaciones más de 6.000 delegadas/os gubernamentales y más de 4.000 representantes acreditadas/os de organizaciones no gubernamentales. Un foro de ONG celebrado en Huairou de forma paralela atrajo a cerca de 30.000 participantes.



Así pues surgen las políticas de igualdad, como estrategias destinadas a lograr un cambio en la sociedad a favor de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Se promueven políticas en el ámbito de empleo, de la educación, en temas de conciliación de la vida familiar, etc, cuyo fin es ayudar a contrarrestar la brecha social que sitúa a las mujeres en una posición de desventaja frente a los hombres.

En este panorama aparecen **nuevos conceptos**:

- ✓ **Equidad de género:** que los hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, pero teniendo en cuenta las características particulares de cada uno, se busca el equilibrio aceptando la diferencia.
- ✓ **Empoderamiento:** define el proceso de capacitación de las personas, para que adquieran las habilidades necesarias que les permita ser las dueñas de su propio destino, en todos los ámbitos de la vida. Este término fue acuñado por primera vez en la IV Conferencia mundial de las mujeres en Beijing, 1995
- ✓ **Discriminación directa e indirecta:** es aquella que se da por razón de sexo, la persona es tratada de manera menos favorable que otra en situación comparable. Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad. Este tipo de discriminación es fácil de detectar y está prohibida por la Ley. Por otro lado, la discriminación indirecta consiste en un comportamiento aparentemente neutro, pero con un resultado perjudicial para un colectivo, en este caso para las mujeres, y además carece de una causa suficiente, objetiva, razonable y justificada. Este tipo de discriminación puede ser difícil de detectar y para ello son necesarios estudios desde una perspectiva de género.

**Marco legal de la igualdad en España.**



En España el desarrollo de una normativa sobre la igualdad de oportunidades aparece con la Constitución Española de 1978 (artículos 14, 9.2 y 35), sin embargo, la práctica evidenciaba que, para que las mujeres accedieran a la igualdad de oportunidades, no era suficiente con los cambios de leyes; era preciso cambiar las actitudes y comportamientos, las formas de vida y las estructuras sociales, que son una barrera para el pleno desarrollo de las mujeres como personas con derecho a participar activamente en la cultura, el trabajo y la política de un país.



Conscientes de esta necesidad, un grupo de mujeres defensoras del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsó la creación de un organismo dentro de la Administración española, similar al que existía en otros países de Europa y del mundo, responsable de elaborar políticas de igualdad, proponérselas al Gobierno y coordinar las acciones de los diferentes ministerios en este ámbito.

Esta demanda dio como resultado la elaboración del proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer, el cual será creado por medio de la Ley 16/1983, de 24 de octubre.

El nacimiento del Instituto de la Mujer supuso el comienzo de una política institucional para la igualdad de oportunidades, que se concretó en sucesivos Planes

**Desde 1988 y hasta la fecha actual, 2020, se han desarrollado una serie de planes de igualdad de oportunidades de ámbito estatal:**

- ✓ I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1988-1990).
- ✓ II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1993-1995).
- ✓ III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1997-2000).
- ✓ IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (2003-2006).
- ✓ Mandato de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres: Los Planes Estratégicos de Igualdad. En el año 2007, se aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, lo que supone un punto de inflexión en las políticas de igualdad en España. El artículo 14 de nuestra Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Así comienza, en su exposición de motivos, el texto de esta Ley Orgánica.
- ✓ Plan Estratégico de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2008-2011).
- ✓ Plan Estratégico de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2014-2016). A fecha de agosto de 2020 no hay ningún otro plan estratégico que el anteriormente descrito.

**Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de Género (LOVG) supone un gran avance en la lucha por la igualdad y en la defensa de la mujer maltratada.**

Seguiremos para su valoración las palabras recogidas de un artículo de María Macías Jara, publicado en eldiario.es, Agenda Pública. 26/09/2013.

"La visibilización de las cifras de mujeres muertas por sus parejas o ex-parejas, en especial, a partir del año 2000 y el hecho de que la violencia contra las mujeres en el contexto de la relación afectiva, gire en torno a su situación de discriminación e infravaloración social, provocaron el debate sobre la necesidad de sustraer del contexto privado esta situación(...)

Si bien la LOVG pretendió abarcar de manera integral tanto los aspectos preventivos como los educativos, sociales, asistenciales y la posterior atención a las víctimas, así como la normativa civil que incide en el ámbito familiar, la actuación de las Administraciones Públicas y también la respuesta punitiva, se ha de revelar que el alcance de la LOVG es limitado (...)

Entre otros aspectos positivos, la LOVG intentó impregnar la sociedad de cierta perspectiva de género y, asimismo, trató de erradicar una causa más de discriminación contra las mujeres que, en esta ocasión, tiene la devastadora consecuencia de sesgar su derecho fundamental a la vida, la vida digna, a la integridad física y psíquica, a la libertad y a la igualdad.

La elaboración de la LOVG no fue una tarea de fácil consenso, especialmente, en el aspecto de diferenciar la violencia de género de otra violencia intrafamiliar.

Actualmente, se está considerando una ampliación del objeto de la LOVG hacia cualquier sujeto del entorno familiar. Pero se ha de matizar que, a diferencia de, por ejemplo, los menores o los mayores, la mujer no está, por su configuración y capacidad física, mental y jurídica, en una posición de inferioridad respecto del hombre. Es la visión social del papel que desempeña el género de la persona - masculino y femenino - en el contexto de lo público y lo privado y, en particular, de la familia lo que hace considerar a la mujer como sujeto subordinado (...)En todo caso, la obtención de resultados ha de encaminarse hacia una mejor aplicación transversal de la igualdad de género. Ello implicaría llevar a cabo las medidas que, más allá del carácter punitivo, establezcan una sólida base estructural que revierta, fundamentalmente, en la educación temprana, a fin de que no se reproduzcan sistemáticamente patrones y estereotipos sexistas y ejerzan, así, ellos y ellas una plena ciudadanía"

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIMH), posee especial relevancia por su finalidad y contenidos, que representa un cambio significativo en el Ordenamiento Jurídico del Estado Español. Además en esta ley se da prioridad a la erradicación, desde el plano político, a cualquier discriminación por razón de género. Surge ante las demandas sociales del panorama nacional, pero también ante las demandas del plano internacional donde se sigue luchando por la igualdad.

Será una ley de gran trascendencia, junto a la naturaleza de la ley orgánica, lo cual significa una importante reforma del ordenamiento, se modifica (mediante disposiciones adicionales) más de veinte leyes, en algunos casos reformas de gran importancia.

Una de las principales novedades de esta ley reside en la prevención de la discriminación (especialmente a través de políticas activas). Esta filosofía supone la

proyección de la igualdad sobre todos los ámbitos del ordenamiento y de la realidad, es decir la **TRANSVERSALIDAD**, o **mainstreaming**, como principio fundamental de la ley, asumiendo así compromisos que ya venían siendo trabajados desde la cuarta conferencia mundial sobre mujeres de Naciones Unidas, celebrada en Beijing 1995.

Aparece en esta ley además referencias a los conceptos estudiados de la discriminación directa e indirecta, que sufren las mujeres (artículo 6) y las referencias a las acciones positivas, que persiguen corregir situaciones de desigualdad persistentes en la sociedad.

Así la **LOIMH**, en su artículo 11 aborda el tema de las acciones positivas:

1. (...) Los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres (...)
2. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.

En la disposición adicional primera, habla de la composición equilibrada, lo cual significa que en el conjunto las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos que del 40%.

Por último, esta Ley en su artículo 14, recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos en materia de igualdad.

A partir del mandato de la **Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres** comenzaremos a hablar de Los Planes Estratégicos de Igualdad

- ✓ Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (2008-2011).
- ✓ Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (2014-2016).
- ✓ Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (2018-2021).



Por último, la **Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

Las Comunidades Autónomas también diseñan y desarrollan sus propias políticas de igualdad. En el caso del Gobierno de Canarias se hace, principalmente, a través del Instituto Canario de Igualdad

Por ejemplo, la **Ley Canaria de Igualdad** se pone en marcha para avanzar en la promoción de la igualdad y, en consecuencia, en la lucha contra la violencia de género sostiene la transversalidad, como eje vertebrador de las distintas políticas sectoriales, de modo que la perspectiva de género esté presente en toda la acción de gobierno, la igualdad desde un planteamiento inclusivo como fundamento de una convivencia igualitaria que sea extensiva a hombres y mujeres, y la corresponsabilidad como condición necesaria e imprescindible para una mejor

conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.



## Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la ley Canaria:

 [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.](#)

 [Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.](#)



## Citas Para Pensar

En el siguiente enlace puedes ver el Instituto de la Mujer y sus planes estratégicos, ¿Sabes de qué tratan?

[Planes estratégicos.](#)

## 4. Análisis de los diferentes recursos y/u organismos institucionales que promueven la igualdad entre hombres y mujeres.

---

En el intento de avanzar en logros hacia la igualdad , encontramos instituciones y organizaciones, tanto internacionales como nacionales, que siguen trabajando en ello, tales como:



- ✓ **ONU MUJERES:** Entidad de la ONU para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, resultado de la fusión de las cuatro entidades responsables de asuntos de género: UNIFEM, DAW, OSAGI e INSTRAW. Esta nueva entidad comenzó a funcionar a partir del 1 de enero de 2011, bajo la dirección ejecutiva de la Sra. Michelle Bachelet, ex-presidenta de Chile.
- ✓ **EIGE** (Instituto Europeo de la Igualdad de Género) o **EIG** (European Institute for Gender Equality): El Instituto Europeo de la Igualdad de Género se creó el 20 de diciembre de 2006; su cometido consistirá en ayudar a las instituciones europeas y a los Estados miembros a fomentar la igualdad de género en todas las políticas comunitarias y en las políticas nacionales resultantes, y a luchar contra la discriminación por razón de sexo. Otra de las tareas del Instituto será sensibilizar a la ciudadanía de la Unión Europea sobre este tema.

Y a nivel nacional nos encontramos con:

- ✓ **MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD - ÁREA DE IGUALDAD:** Departamento de la Administración General del Estado al que corresponde la propuesta y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de igualdad.
- ✓ **INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad cuya finalidad es, por un lado, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y, por otro, promover la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.
- ✓ **OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER:** es un órgano colegiado interministerial, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Está adscrito a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- ✓ **OBSERVATORIO ESTATAL PARA LA IGUALDAD EN EL EMPRENDIMIENTO:** El Observatorio tiene como objetivo convertirse en una fuente de información especializada en el análisis constante de los factores que promueven o limitan la actividad emprendedora de la mujer, y si existen diferencias en estos factores por razón de género.
- ✓ **OBSERVATORIO DE LA IMAGEN DE LAS MUJERES (OIM):** En sus inicios el Observatorio de la Publicidad Sexista, se creó en 1994 para dar cumplimiento de los compromisos legales, tanto europeos como nacionales, de fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres. Se gestiona desde el Instituto de la Mujer y su objeto es analizar la representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación, ver cuáles son los roles más significativos que se les atribuyen y, en el caso de que éstos sean sexistas, realizar acciones que contribuyan a suprimir las imágenes estereotipadas.
- ✓ **INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD (ICI):** es el organismo impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Gobierno de Canarias. Esto supone promover la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en el conjunto de las políticas que se desarrollan en el ámbito autonómico, el desarrollo de programas específicos que compensen las situaciones de desigualdad y la eliminación de toda clase de discriminaciones por razón de sexo.
- ✓ **OBSERVATORIO DE LA SALUD DE LAS MUJERES (OSM):** Es un organismo de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Su fin es promover la disminución de las desigualdades en salud por razón de género. Actúa de manera participativa y colaborativa para generar y difundir conocimiento que permita el análisis de género y promueva la inclusión del enfoque de género y la equidad en las políticas y sistemas de salud.
- ✓ **Otros observatorios:** Organismos públicos como el Ministerio de Sanidad o el Consejo General del Poder Judicial tienen órganos específicos que asesoran, analizan, evalúan y difunden toda la información relativa a las políticas transversales sobre igualdad de género en sus respectivos ámbitos de actividad



## Recomendación

Te recomendamos que veas esta página de la ONU sobre las Conferencias mundiales sobre la mujer:

 [Conferencias mundiales sobre la mujer.](#)

## 5. Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista.

---

**El lenguaje mantiene una estrecha relación con el pensamiento.**

Mediante el lenguaje nombramos e interpretamos la realidad , por tanto si queremos realizar cambios en la sociedad, tenemos que tener muy presente nuestra forma de hablar, de comunicarnos, realizando los cambios oportunos, si creemos que con ello vamos a conseguir modificar los pensamientos e ideas prefijadas.

**El sexismo lingüístico** es el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo.

Tal y como considera la lingüista Eulalia Lledó, “el lenguaje no es sexista en si mismo, sí lo es su utilización. Si se utiliza correctamente también puede contribuir a la igualdad y a la visibilización de la mujer”

A la hora de elaborar proyectos de intervención social, en todas sus fases, habrá que tener muy presente el lenguaje que usemos, si realmente queremos ir en la línea de poner en práctica intervenciones sociales donde se refleje que trabajamos en aras de la igualdad.

Para ayudarnos en esta tarea, **la UNED y otras universidades y organismos**, han editando una serie de guías de lenguaje no sexista, donde, entre otros aspectos, se recoge que a la hora de redactar tenemos que tener presente la norma de la "**regla inversión** " que consiste en probar si el texto es correcto al sustituir los términos femeninos por los correspondientes masculinos, y viceversa.

Desde la UNED, en su Guía de lenguaje no sexista, nos proponen como **reglas a seguir**:

- ✓ Utilizar un lenguaje igualitario y no excluyente permite visibilizar a las mujeres, rompiendo con estereotipos y prejuicios sexistas; por todo ello, es necesario modificar el enfoque androcéntrico de las expresiones, nombrando correctamente a mujeres y hombres.
- ✓ Es perfectamente compatible el uso de las normas gramaticales y estilísticas con el uso no sexista de la lengua.
- ✓ El uso innecesario o abusivo del masculino genérico es un obstáculo a la igualdad real entre mujeres y hombres, porque oculta a las mujeres y produce ambigüedad, por lo que ha de evitarse su utilización en textos y documentos.
- ✓ Para sustituir el masculino genérico se emplearán términos colectivos, abstractos o vocablos no marcados, perífrasis o metonimias. Cuando no produce ambigüedad, se puede omitir la referencia directa o bien utilizar infinitivos o pronombres.
- ✓ Se utilizarán, siempre que sea posible, las denominaciones de cargos, profesiones y titulaciones en femenino, mediante el morfema de género y/o el artículo. Cuando su uso se haga en plural, se evitará la utilización del genérico masculino.
- ✓ En los casos en los que el texto se refiera a quien posee la titularidad de una

entidad, área o institución, el lenguaje se adecuará al masculino o al femenino en función de si se trata de un hombre o una mujer. Es importante recordar que la lengua castellana tiene marca de género por lo que los cargos ocupados por mujeres deben recogerse en femenino.

- ✓ Los documentos administrativos deben dirigirse a la ciudadanía con fórmulas que nombren específicamente a las mujeres cuando se conoce su sexo. Cuando se desconoce quién será la persona destinataria, se usarán fórmulas que engloben a ambos sexos, evitando el uso del masculino genérico
- ✓ El uso de dobles mediante barras, queda limitado a los formularios de carácter abierto y a determinados encabezamientos, no utilizándose en ningún caso en otro tipo de redactados.
- ✓ No es recomendable el uso de la @, que no es un signo lingüístico, sobre todo teniendo en cuenta la variedad de recursos que ofrece la lengua para evitar un uso no sexista del lenguaje.
- ✓ Tradicionalmente, el género masculino precede siempre al femenino cuando hay mención expresa de ambos sexos. Se propone por ello que el masculino no siempre se anteponga al femenino, de modo que este último también pueda aparecer en primer lugar, o que se alterne con el masculino.

Además de las reglas que se nos aconseja desde la UNED, cuyo enlace te aportamos, existen varias guías y protocolos para evitar el lenguaje sexista en diferentes universidades, instituciones, etc

- ✓ [Guía de Lenguaje no sexista. UNED.](#)
- ✓ [Orientaciones sobre el uso no sexista del lenguaje administrativo.](#) Editado por el Gobierno de Canarias
- ✓ [Protocolo lenguaje no sexista ULPG](#)
- ✓ [UNESCO. Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje.](#)



## Para saber más

Por último, señalar que recomendamos leas el documento que se adjunta en el enlace de la plataforma Mujeres en red: [¿Por qué es importante utilizar lenguaje no sexista?](#). donde entre otras ideas se recoge:

**"Lo que no se nombra no existe. Esto, trasladado al género, implica que el hecho de que las mujeres no tengan una representación simbólica en la lengua contribuye a su invisibilización. De ahí la necesidad, a fin de lograr el objetivo de la igualdad entre sexos, de hacer un uso del lenguaje que represente a las mujeres y a los hombres y que nombre sus experiencias de forma equilibrada.**

**Un lenguaje no sexista es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye.**

En 1973, recién iniciada la segunda ola del feminismo, el artículo

“Language and Woman’s Place” [“El lenguaje y el lugar de la mujer”] de la lingüista norteamericana Robin Lakoff, aparecido en la revista Signs , planteó por primera vez una reflexión académica en torno a la relación de hombres y mujeres con el lenguaje y sus usos.”

## 6. Incorporación de la perspectiva de género desde el diseño a la ejecución de proyectos de intervención social.

---

La elaboración de proyectos de intervención social con perspectiva de género, debe tener como finalidad la mejora de la calidad de vida de todas las personas.



Para ello es necesario generar un proceso permanente de reflexión y de creación de nuevas formas de relación entre los géneros, en definitiva, una nueva concepción de la sociedad en la que se valore la diversidad como principal fuente de riqueza y atractivo de las relaciones humanas.

La elaboración de un proyecto con enfoque de género debe implicar a todas las personas responsables del mismo, en todos y cada uno de los momentos de la actividad, al igual que al grupo beneficiario y a las personas de instituciones colaboradoras.

Una parte primordial del éxito en la incorporación de género en los proyectos, es la actitud de quienes los formulan y coordinan. Son quienes deben ser conscientes de los beneficios que ello conlleva y de orientar a quienes participan en las distintas etapas del ciclo de proyecto, de modo que no sea una imposición de las personas "convencidas", sino parte integral del proyecto.

Antes de iniciarnos en la elaboración de un proyecto de intervención social, sería adecuado que valoremos nuestra capacidad en términos de igualdad de género, respondiendo a cuestiones como:

- ✓ ¿Soy sensible al tema de la perspectiva de género?
- ✓ ¿Observo que en las empresas actuales se tiene una política de género declarada?
- ✓ ¿Observo en mi grupo de trabajo un compromiso con la política de género?
- ✓ ¿Hay representación equilibrada de mujeres y hombres en mi equipo de trabajo?
- ✓ ¿Se recopilan datos desagregados por sexo, en los trabajos que habitualmente se realizan en clase?
- ✓ ¿Tengo experiencia anterior en el trabajo con intervenciones sociales con perspectiva de género?
- ✓ ¿He tenido formación en materia de género?

Para comenzar a formular un **proyecto con perspectiva de género**, primero debemos recordar que, además de tener una buena idea, el proyecto debe estar bien formulado:

- ✓ Razones por las que se necesita realizar (fundamentación).
- ✓ Qué se espera obtener (objetivos).

- ✓ A quién va dirigido (Personas Beneficiarias directas e indirectas).
- ✓ Con qué acciones (actividades).
- ✓ Qué se necesita para lograr el objetivo (recursos).
- ✓ En cuánto tiempo se lograrán los objetivos (calendario).

## 6.1. Análisis de la realidad con perspectiva de género.

---

El **análisis de la realidad con un enfoque de género** consiste en el examen sistemático de la realidad de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los desequilibrios existentes en su acceso al trabajo, los recursos, el ocio, la riqueza, la cultura y al poder.



Pero el hecho de analizar la realidad "desde el género", no implica considerar a todas las mujeres como iguales.

El análisis de género, debe ser integrado en todas y cada una de las fases del ciclo del proyecto. A menudo, los proyectos no lo contemplan por diversas razones:

- ✓ Porque las mujeres estaban poco representadas entre la población destinataria en la etapa de planificación.
- ✓ Porque existían obstáculos de diferente índole que limitaban su participación.
- ✓ Por haberse dado por supuesto que las mujeres participarían automáticamente en el programa y se beneficiarían del mismo.

Un buen proyecto, una buena intervención, debe identificar claramente su **población diana**, analizar sus características, sus elementos diferenciadores y ser capaz de formular propuestas coherentes con este diagnóstico.

Si la población sobre la que vamos a intervenir es diversa, es necesario tener en cuenta esta diversidad a la hora de planificar para lograr resultados óptimos.

Al incorporar la perspectiva de género seremos capaces de identificar las necesidades, expectativas, problemas propios de cada sexo y tenerlas en cuenta en la actuación.

El **análisis de la realidad desde el género**, supone tener presente que el género es una categoría social que debe ser tenida en cuenta en cualquier análisis e intervención, explicitando en todo momento cuáles son las consecuencias y circunstancias de uno y otro sexo y cómo son las relaciones entre ellos.

- ✓ Permite una mejor aproximación a las necesidades de la población
- ✓ Contribuye a mejorar la previsión de los resultados
- ✓ Eleva la calidad de las intervenciones
- ✓ Contribuye al logro de una sociedad más democrática e igualitaria.

Será importante realizar el análisis de la realidad con carácter integral, revisando cuidadosamente la realidad de mujeres y hombres, ya que sólo estas intervenciones pueden llegar a remover los obstáculos que impiden conseguir la equidad de género de manera más profunda y permanente.

## 6.2. Diagnóstico y Justificación de los proyectos de intervención social con perspectiva de género.

---

La mayor parte de los diagnósticos se realizan con **informaciones generales**, sin abordar las particularidades de los diferentes grupos que la integran. Por tanto, no incluyen análisis diferenciados sobre las situaciones de mujeres y hombres, a lo sumo recogen información desagregada por sexo.

Para incorporar la perspectiva de género en un diagnóstico, es esencial incluir en la recogida de datos, la variable sexo, así como criterios de análisis que reflejen las relaciones sociales de género que se establecen entre mujeres y hombres.

También será importante **recopilar datos** desagregados por sexo, tanto de tipo cuantitativo como cualitativo, no sólo en relación con la problemática a abordar, sino también de tipo contextual (datos sobre empleo, educación, ...).

Identificar las diferencias de género y analizar las causas de estas diferencias aludiendo a **roles de género** (papeles que desempeñan mujeres y hombres); necesidad de género (identificar prioridades e intereses de mujeres y hombres); acceso a los recursos (detectar si alguno de los géneros tiene mayor acceso).

Y todo ello, porque si se observara disparidad, nuestra planificación podría incorporar compensar con acciones positivas.

Además, al hacer la **justificación del proyecto**, es necesario tener en cuenta en qué medida se quiere influir sobre los valores y normas sociales en general y en concreto con:

- ✓ Los roles, las actitudes y comportamientos de mujeres y hombres.
- ✓ Las desigualdades en el valor que se concede a los hombres y a las mujeres, y a lo que unos y otras hacen así como a las características asociadas a “lo masculino” y “lo femenino”.

**Nos podemos plantear cuestiones como:**

- ✓ ¿En qué medida puedo contribuir a reproducir o cambiar roles sociales tradicionales?
- ✓ ¿Cuáles son los principales roles de género que afectan a las personas con las que vamos a trabajar?
- ✓ ¿En cuáles puede incidir más?
- ✓ ¿En qué medida el proyecto puede afectar o modificar estereotipos de género?
- ✓ ¿Cuáles son los principales estereotipos de género que afectan a las personas con las que vamos trabajar?
- ✓ ¿En cuáles puede incidir más?

**Diseño de proyectos con perspectiva de género.**

La fase de diseño o planificación de proyectos de intervención social, parte del diagnóstico realizado y se trata de planear una situación o meta a alcanzar.

En relación a los **objetivos**:

- ✓ Que los objetivos persigan la igualdad de oportunidades.
- ✓ Que se rompan con los estereotipos sexistas.
- ✓ Que cubran las necesidades de mujeres y hombres, incluyendo objetivos para cada uno, si fuera preciso.
- ✓ Buscarán identificar posibles efectos positivos del proyecto sobre mujeres y hombres y /o sobre la igualdad.
- ✓ Plantear objetivos que tiendan a minimizar las las barreras de participación existentes sobre todo en las mujeres.
- ✓ En los objetivos debe haber coherencia con lo expuesto en el proyecto.

En relación a la **metodología y actividades**:

Trabajar con una metodología de planificación que sea sensible al género, que permita contribuir a la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres y favorezca el empoderamiento de éstas, para ello requiere de dejar espacios de permanente debate y reflexión.

En actividades dirigidas a la población en general, en los casos en los que las mujeres estén infrarrepresentadas, plantear cuotas que aseguren una presencia (50% a 50%) o al menos 40% mujeres, facilitar la inclusión de mujeres que sufren discriminación por diferentes motivos ( edad, clase social, opción social, discapacidad, etnia y/o raza, por nacionalidad), víctimas de violencia de género, etc.

- ✓ En las actividades incluir medidas para evitar estereotipos, y valorar las normas sociales, y valores, asegurándonos de que se recogen igual las aportaciones de las mujeres que la de los hombres.
- ✓ Las actividades tienen que estar diseñadas siempre pensando en el impacto positivo, en el planteamiento de la actividad, introducir medidas para la igualdad de forma que respondan a los objetivos
- ✓ Incluir acciones de formación y sensibilización sobre la importancia de la perspectiva de género.
- ✓ Emplear métodos participativos, tanto para los hombres como las para las mujeres, teniendo en cuenta que se debe combinar y armonizar el trabajo conjunto entre hombres y mujeres como protagonistas del proceso.
- ✓ Emplear lenguaje e imágenes no sexistas en todo momento, y en especial atención en el momento de su difusión.

En relación a la **temporalización**: diseñar actuaciones flexibles, para facilitar la participación de las personas con mayor o menor disponibilidad de tiempos. Importante contar con sus posibilidades de horario.

En relación a la **localización**: que sean espacios que no signifiquen bloqueo de acceso, tanto para hombres como para mujeres. Tener en cuenta que las zonas geográficas a veces tienen características particulares, que pueden influir en el proyecto y afectar de forma diferente a hombres y mujeres (rural, urbana,

ambientación, acceso con vehículo público, privado, etc.)

En relación a los **recursos**:

- ✓ Revisar los criterios de contratación del personal para evitar discriminaciones por razón de sexo.
- ✓ Valorar el contar con personal que tenga formación y sensibilización en temas de perspectiva de género.
- ✓ A la hora de elaborar el presupuesto, tener en cuenta que las acciones encaminadas al fomento de la igualdad debe tener suficientes recursos asignados.

En relación a la planificación de la **evaluación**: la forma de comprobar el alcance de lo planificado en perspectiva de género, será preguntándonos sobre qué hacemos para incorporar la perspectiva de género en cada una de las fases. Estas preguntas se transformarán en indicadores y con éstos, elaboraremos los procedimientos e instrumentos de recogida de información, que será recogida y analizada en diferentes momentos (sobre la evaluación hablaremos con más detalle en la última unidad del curso).

Para determinar **los indicadores**, algunas sugerencias son:

- ✓ Desarrollar indicadores para cada una de las etapas del proyecto.
- ✓ Todos los indicadores que se puedan, deberían ser desagregados por sexo, para permitir una comparativa.
- ✓ Es importante combinar indicadores cuantitativos y cualitativos.
- ✓ Se deberán establecer de manera participativa con todas las personas involucradas en el proyecto.

## 6.3. Implementación o ejecución de proyectos de intervención social.

---

La fase de ejecución, en palabras de Ezequiel Ander-Egg, es la fase que da sentido a todas las anteriores.



Se trata de realizar lo planificado.

En esta ejecución se mantendrá el uso de una metodología participativa en todo momento y siempre desde la perspectiva de género, analizando los posibles obstáculos y reajustando la intervención, de tal forma que ambos géneros tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones, estimulando la concienciación en igualdad de género.

Será importante contar con un buen sistema de seguimiento, basado en los indicadores elaborados para tal fin.

Durante la implementación del proyecto estaremos supervisando si:

- ✓ Existen iguales oportunidades de formación y promoción para hombres que para mujeres.
- ✓ Existe acceso equitativo de hombres y mujeres a los recursos disponibles.
- ✓ Las cargas de trabajo del proyecto se distribuyen de forma equitativa entre hombres y mujeres.
- ✓ Etc.

### **La evaluación de proyectos de intervención con perspectiva de género.**

La evaluación en palabras de Ezequiel Ander-Egg es como "el termómetro de los programas", no basta "hacer", es necesario evaluar lo que se hace para ver si las acciones que desarrollamos nos llevan a los objetivos que nos hemos planteado.

Siguiendo el planteamiento de la IV Conferencia de Beijing en 1995, se deben analizar las consecuencias para hombres y para mujeres antes de tomar nuevas decisiones, porque intervenciones aparentemente no discriminatorias, pueden tener un impacto diferente para hombres y mujeres.

Para llegar a esta información, pondremos en práctica el uso de las técnicas e instrumentos diseñados para la evaluación en la fase de planificación, las mismas nos permitirán la recogida y sistematización de datos y sacar conclusiones.

Se analizarán no solo los resultados, sino además su impacto en función del género, es decir, los efectos diferenciadores que el proyecto puede tener para hombres y mujeres.

En esta fase es donde comprobaremos si el proyecto que estamos desarrollando contribuye en la eliminación de las desigualdades de género.

Se finalizará la evaluación haciendo alusión a los factores externos, sobre los que no

tenemos control pero que son necesarios para que el proyecto logre sus objetivos.

## 7. El enfoque de marco lógico y la perspectiva de género.

La herramienta del marco lógico con perspectiva de género, contiene preguntas relativas al género que deberían plantearse en todas las etapas de preparación del marco lógico para asegurar que se preste atención a la igualdad de género sobre todo en las etapas de Análisis y la Planificación.



Ambas se llevan a cabo progresivamente durante las fases de identificación y formulación del ciclo del proyecto.

No se puede diseñar un marco lógico desde un enfoque de género sin los resultados desagregados de la fase de análisis.

**Punto de partida será el análisis de los problemas, aquí el uso del instrumento del árbol de los problemas es muy adecuado y arroja importante información.**

Un análisis de los problemas identifica los aspectos negativos de una situación existente y establece las relaciones de causa y efecto entre los problemas identificados.

Pueden identificar estos aspectos negativos desde el punto de vista tanto del hombre como de la mujer. Se podrían realizar preguntas como:

- ✓ ¿Cuál es /son el/los problema/s? ¿A quiénes afectan estos problemas? ¿Afectan más a mujeres o a hombres?
- ✓ ¿Los problemas han sido identificados tanto por mujeres como hombres (o sólo por hombres, o sólo por mujeres)?
- ✓ ¿Quién representa a quien a la hora de expresar los problemas conjuntamente? ¿Son estos representantes aceptables tanto para las mujeres como para los hombres representados?
- ✓ ¿Cuáles son los diferentes problemas identificados por mujeres y hombres? ¿En qué difieren?
- ✓ ¿Pueden las mujeres hablar libremente? ¿Qué problemas son el resultado de una división genérica del trabajo o de un acceso?
- ✓ Etc.

Toda esta información será usada para su análisis y posterior construcción de la matriz de la planificación, en base a la cual se intervendrá .



### Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver la metodlogía del marco lógico co

perspectiva de género:

 [Hacia una metodología del marco lógico con perspectiva de género.](#)

## Anexo. Licencia de recursos.

---

Ningún recurso de fuentes externas que requiera citar explícitamente sus datos de licencia ha sido usado en esta unidad, por lo que este anexo queda vacío. Todos los recursos utilizados, de fuentes internas, se acogen al Aviso Legal de la plataforma.